UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, CÁLCULO Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN

Aprobado por: Acuerdo de Rectoría No. 900-2001 de fecha 24 de octubre de 2001

Actualizado y modificado por: Acuerdo de Rectoría No. 0590-2015 de fecha 21 abril de 2015

Guatemala, abril 2015



DIRECTORIO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo Rector

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas Secretario General

Dr. Axel Popol Oliva Director General de Docencia

Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán Director General de Investigación

Ing. Álvaro Amílcar Folgar Portillo Director General de Extensión Universitaria

> Lic. Urias Amitaí Guzmán García Director General Financiero

Arq. Alenka Irina Barreda Taracena Directora General de Administración

Licda. Betzy Elena Lemus de Bojórquez Jefa División de Desarrollo Organizacional

Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz Jefe División de Administración de Recursos Humanos

Licda. Vilma Iris Salazar de Chavarría Subjefe División de Administración de Recursos Humanos

División de Administración de Recursos Humanos Primer Nivel, Edificio Dirección General de Administración -DIGA-, Ciudad Universitaria, zona 12.

PBX 24188000 ext. 82109 y 82121



Comisión nombrada mediante Acuerdo de Rectoria No. 1721-2014, Según Punto SEPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No. 04-2014 del Consejo Superior Universitario

Asunto: Agilizar el trámite de las pensiones por jubilación, viudez y orfandad, compensaciones económicas e indemnizaciones.

Integrantes de la Comisión

Lic. Urías Amitaí Guzmán García -Director General Financiero-Coordinador de la Comisión

Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera -Auditor General-Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz -Jefe División de Administración de Recursos Humanos-Lic. Edgar Abdiel Grajeda Orantes -Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones-

Asesoria y Acompañamiento

Ma. Shirley Mireya Samayoa de Conde Lic. Augusto Gómez y Gómez Profesionales de la División de Desarrollo Organizacional

Con el apoyo de

Lic. Víctor Hugo del Cid Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis

ÍNDICE

Cor	ntenido	No. Pág.
I.	PRESENTACIÓN	1
II.	AUTORIZACIÓN	2
III.	OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO	3
IV.	NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA EL TRÁMITE DE INDEMNI	ZACIÓN 4
V.	DISPOSICIONES LEGALES	5
VI.	SOLICITUD, CÁLCULO Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR RETIRO DE	FINITIVO 7
	Objetivos específicos del procedimiento	7
	Normas específicas	7
	Descripción del Procedimiento	10
	Diagrama de Flujo	15
VII.	FORMULARIOS	16
VIII	ANEXOS	30

I. PRESENTACIÓN

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la necesidad de agilizar los procesos administrativos para pago de indemnización, pone a disposición de las unidades académicas y administrativas de la Universidad, la actualización del procedimiento de solicitud, cálculo y pago de indemnización por retiro definitivo.

Este procedimiento se elaboró con el propósito de mantener actualizada la normalización de las indemnizaciones y orientar a funcionarios y trabajadores de las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el proceso de indemnización que se realiza en la Universidad.

Es importante considerar que el procedimiento unifica criterios y simplifica el desarrollo de las actividades para realizar la solicitud, cálculo y pago de indemnización por retiro definitivo, respetando aspectos de orden legal que deben cumplirse, por parte de los responsables de la ejecución del procedimiento.

Este documento constituye una guía práctica para la operativización del trámite de indemnización, el cual permitirá realizar consultas y revisiones dando lugar a una mejora continua del procedimiento.

El presente documento contiene base legal, objetivos, normas de cumplimiento interno, descripción del procedimiento, diagrama de flujo, formularios y los anexos correspondientes que coadyuvan a facilitar su efectiva ejecución.

II. AUTORIZACIÓN



Clasificación de Archivo A108-U05-N00001

21 de abril de 2015

Señor Director General Financiero Lic. Urías Amitaí Guzmán García Fdificio

Señor Director:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el **Acuerdo de Rectoría Nº 0590-2015**; dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Considerando: Que la indemnización es un derecho de los trabajadores universitarios, cuando su contrato de trabajo finaliza, por cualquier motivo en forma definitiva equivalente a un mes de salario por cada año laborado, de hasta un máximo de diez años. Considerando: Que por Acuerdo de Rectoría No. 1721-2014, según Punto SEPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No. 04-2014 del Consejo Superior Universitario; Rectoría nombró a la Comisión responsable de elaborar el procedimiento para agilizar el trámite de las pensiones por jubilación, viudez y orfandad, compensaciones económicas e indemnizaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. POR TANTO: Con base en los Artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 17 de su Estatuto; ACUERDA: <u>Primero</u>: Aprobar el Procedimiento "PARA LA SOLICITUD, CÁLCULO Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN". Segundo: Instruir a las dependencias de la administración central, unidades académicas de la Universidad; así como las dependencias involucradas en el procedimiento, cumplir con el mismo. Tercero: Facultar a la División de Administración de Recursos Humanos la actualización del procedimiento "Para la Solicitud, Cálculo y Pago de Indemnización", con la finalidad de hacerlo más ágil y eficiente; y de acuerdo a la reglamentación vigente. Cuarto: Se instruye a la División de Administración de Recursos Humanos, para que con el apoyo del Departamento de Procesamiento de Datos, conformen y mantengan actualizada una base de datos de los extrabajadores indemnizados. Quinto: Derogar las disposiciones relacionadas de la Universidad, que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo. Sexto: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. COMUNÍQUESE. Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintiún días del mes de abril de dos mil quince. (ff) Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General."

Me es grato suscribir deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos Enrique Carney Rodas
Secretario General

CETARNA CE

C.C.

DIRECCIÓN GRAL. FINANCIERA, con Proyecto del Procedimiento División de Desarrollo Organizacional

/adela

III. OBJETIVOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

- a) Orientar y servir de medio de consulta para conocer el funcionamiento interno relacionado con las tareas, ubicación, requerimientos y puestos responsables en el trámite de indemnización.
- b) Uniformar y controlar las actividades de solicitud, cálculo y pago de indemnización, para mejorar la eficiencia del procedimiento.
- c) Auxiliar en la inducción del puesto así como al adiestramiento y capacitación del personal.
- d) Actualizar e implementar los formularios oficiales y específicos para el procedimiento del trámite de indemnización.
- e) Establecer los requisitos para la solicitud de pago de indemnización y de esta manera agilizar el trámite.

IV. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA EL TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN

- **1.** El pago de indemnización procede en los casos siguientes: por renuncia, finalización de contrato, resolución de despido o retiro obligatorio.
- 2. La División de Administración de Recursos Humanos es la encargada de la recepción de la solicitud y cálculo de la indemnización por retiro definitivo de acuerdo al presente procedimiento.
- 3. El extrabajador tiene un máximo de dos años, contados a partir del cese de la relación laboral, para presentar la solicitud de pago de indemnización en la recepción de la División de Administración de Recursos Humanos; caso contrario, el derecho de cobro prescribirá, no obstante, si dentro del plazo, el interesado aún no ha completado la documentación requerida para el trámite, puede interrumpir la prescripción al presentar personalmente o por un intermediario, siempre y cuando el requerimiento este firmado por el interesado y adjunte copia del Documento Personal de Identificación, la solicitud escrita ante la Jefatura de esta División, con base en el artículo 79 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.
- **4.** La División de Administración de Recursos Humanos debe precalificar la solicitud de pago de indemnización y documentos adjuntos del extrabajador previo a su ingreso.
- 5. En el caso de que el extrabajador tenga cargo contable, pliego preventivo de responsabilidades (PPR), cuentas por liquidar¹ o pagos de más en concepto de salarios y no está en condiciones de efectuar el reintegro podrá por escrito ante la División de Administración de Recursos Humanos, autorizar que el monto de dichos cargos se deduzca de su pago de indemnización.
- 6. La División de Administración de Recursos Humanos es responsable de la deducción de descuentos de carácter judicial (cuando así lo indique la orden judicial), así como los que corresponden al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Banco de los Trabajadores.

-

¹ Cuentas por liquidar: Ayudas económicas y/o becarias, viáticos, boletos aéreos y otros adeudos que el trabajador tenga con la Universidad.

- 7. Los cheques en concepto de pago de indemnización deben ser emitidos a más tardar 30 días hábiles después de la fecha de recepción del expediente; siempre que éste se encuentre completo y que en la etapa de análisis de los documentos no se encuentre ninguna objeción que el extrabajador deba solventar.
- 8. Cuando una Dependencia no cuente con saldo para cubrir el pago de indemnizaciones de sus extrabajadores contratados en programas de régimen especial (código presupuestario 4.5) y del Plan de Inversión (código presupuestario 4.3), debe solicitar ante el Departamento de Presupuesto autorización de transferencia extraordinaria cuando sea necesaria, con destino exclusivo para cubrir el monto de las indemnizaciones. VER REFERENCIA DP 593-2012 del 03/09/2012
- **9.** En los casos de que él trabajador haya cobrado indemnización con antelación, se procederá bajo criterios legales.

V. DISPOSICIONES LEGALES

- a) Punto ÚNICO, Acta 11-96 del Consejo Superior Universitario
- b) Acuerdo No. 1174-96 dictado por Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (ANEXO 1).
- c) Acuerdo No. 063-97 dictado por Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (ANEXO 2).
- d) Punto Tercero, inciso 3.9 del Acta No. 10-2005 del Consejo Superior Universitario. (ANEXO 3).
- e) Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal:

Derechos de los trabajadores universitarios. Artículo 50, numeral. 7: "A recibir indemnización cuando su contrato de trabajo finaliza, por cualquier motivo en forma definitiva, equivalente a un mes de salario por cada año laborado de hasta un máximo de DIEZ AÑOS; cuyo monto, sobre un máximo de ocho horas, se fijará tomando como base los salarios devengados durante los últimos doce meses de la relación laboral, incluyendo el Diferido, Bonificación anual para los trabajadores privados y

públicos Bono 14 y Aguinaldo; dividiendo el total dentro de doce. Esta prestación será pagada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin afectar las prestaciones reconocidas para los trabajadores en el Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A recibir una compensación económica en caso de retiro, ya sea éste voluntario, por terminación de período, por despido o por supresión del puesto conforme lo previsto en el Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

Interrupción de la prescripción. Artículo 79: "La prescripción solo se interrumpe por la presentación de la respectiva gestión escrita ante quien corresponde".

f) Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-.

Artículo 46. BENEFICIO ECONÓMICO ADICIONAL AL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA. La Universidad le pagará al trabajador al finalizar su relación laboral, una indemnización económica por tiempo de servicio equivalente a un mes de salario por cada año de servicio hasta un máximo de 10 años, cuyo monto será calculado de conformidad con lo que establece el numeral 7 del Artículo 50 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

En caso de fallecimiento del trabajador, esta prestación deberá entregarse al cónyuge o conviviente y/o hijos menores de 21 años o incapaces y en caso de que no existieran tales personas se le entregará al padre o madre del trabajador. En todo caso el vínculo deberá ser acreditado como corresponda y en el caso de conviviente de hecho no reconocida legalmente deberá acreditarse la dependencia económica del reclamante hacia el trabajador.

En caso de que existan beneficiarios con igual derecho, el pago de la prestación deberá dividirse en partes iguales entre los que comparezcan a reclamar. El pago de estas prestaciones deberán hacerse efectivas al trabajador o beneficiarios de éste en su caso dentro de los 30 días siguientes a que se haya completado los documentos que conforman el expediente de conformidad con la Ley respectivamente, debiendo para este autoridades nominadoras las efecto V demás administrativas de la Universidad expedir con la mayor prontitud posible los documentos que le sean requeridos por los beneficiarios del trabajador para completar el expediente aquí relacionado. Lo anterior en congruencia con lo establecido en el Artículo 50, numeral 7 del Reglamento de Relaciones Labores entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

VI. SOLICITUD, CÁLCULO Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR RETIRO DEFINITIVO

Objetivos específicos del procedimiento

- a) Definir los pasos necesarios para tramitar el pago de indemnización.
- b) Obtener un mejor control de revisión de documentos e identificación de los expedientes evitando la duplicidad.
- c) Diferenciar el cálculo de indemnización para facilitar el proceso y utilizar para ello formularios en función del tiempo laborado por el extrabajador.

Normas específicas

- a. Es responsabilidad del Profesional o Auxiliar de Recursos Humanos, verificar que la prestación no haya prescrito, por lo que debe revisar que en el documento de aceptación de renuncia, finalización de contrato, oficio del extrabajador que indique la no renovación de contrato, resolución de despido o notificación de retiro obligatorio, que entre la fecha del cese de labores y la fecha en que está presentando el expediente no hayan transcurrido más de dos años. Nota: si el extrabajador interrumpió dicha prescripción, se le debe requerir la fotocopia de la solicitud de interrupción de prescripción promovida ante ésta División para anexarla al expediente con el sello de recepción.
- A la solicitud de pago de indemnización se debe adjuntar la documentación siguiente:
 - Solvencia en el servicio
 - Carta de aceptación de Renuncia, Carta de Finalización de contrato, Resolución de despido o notificación de retiro obligatorio, según corresponda.
 - Fotocopia completa del documento personal de identificación vigente.
 - Certificación Contable:
 - El interesado debe solicitar ante el Departamento de Contabilidad la certificación de solvencia contable, la cual le será extendida previa revisión de los registros contables. La vigencia de dicha certificación es de tres meses contados a partir de la fecha de emisión.
 - Constancia de Préstamo extendida por el Banco de los Trabajadores.
 El extrabajador debe solicitar al Banco constancia de préstamo. Si tuviere saldo debe solicitar que los intereses se proyecten a dos meses.
 Este requisito aplica únicamente para los extrabajadores que han solicitado préstamo; para efecto de verificación debe adjuntar copia de voucher del último pago.
 - Constancia de Préstamo extendida por el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El extrabajador debe solicitar al Plan de Prestaciones constancia de préstamo. Si tuviere saldo debe solicitar que los intereses se proyecten a dos meses.

Si el extrabajador se retira por jubilación, cuenta con saldo de préstamo y no desea que del monto de su indemnización se descuente dicho saldo, debe adjuntar copia de la autorización extendida por la autoridad competente del Plan de Prestaciones.

Solvencia de la Sección de Cobros.

El extrabajador debe solicitar a la Sección de Cobros la solvencia, la cual tiene vigencia de un mes calendario y debe ser el último documento a gestionar por parte del extrabajador.

 Certificación de Relación Laboral para extrabajadores contratados por Planilla.

El Tesorero de la Unidad Ejecutora debe extender a solicitud del extrabajador la Certificación de Relación Laboral conforme el formulario respectivo.

- Solvencia de Biblioteca Central (con fecha del mismo día en que se presenta el expediente)
- Solvencia(s) de biblioteca de la(s) dependencia(s) donde laboró en los últimos dos años (con fecha del mismo día en que se presenta el expediente, excepto en los casos en los que la dependencia no cuente con biblioteca, la cual puede ser emitida en cualquier fecha previo a la entrega de la solicitud de indemnización)

Otros documentos

En casos especiales para tramitar un expediente de indemnización, es condición indispensable que el interesado presente según corresponda el caso, entre otros documentos los siguientes: reintegros, convenios de pago, mandato general con representación debidamente inscrito en el Registro General de Mandatos del Archivo de Protocolos, Cartas de Autorización para realizar descuentos del monto de indemnización, identificación de persona o cambio de nombre debidamente registrada en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Si el extrabajador laboró en más de una dependencia debe presentar únicamente de las unidades en las cuales haya prestado servicio, en los últimos *diez años*²:

- Solvencia en el servicio
- Carta de aceptación de Renuncia, Carta de Finalización de contrato, Resolución de despido o retiro obligatorio, según corresponda.
- c. En caso de fallecimiento del extrabajador, se debe aplicar lo estipulado en: Artículo 46 del Pacto Colectivo de condiciones de trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario Mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 19-2013 del 09 de octubre de 2013. "... En caso de fallecimiento del trabajador, esta prestación deberá entregarse al cónyuge o conviviente y/o hijos menores de 21 años o incapaces y en caso de que no existieran tales personas, se le entregara al padre o madre del trabajador. En todo caso el vínculo deberá ser acreditado como corresponda y en el caso del conviviente de hecho no reconocida legalmente deberá acreditarse la dependencia económica del reclamante hacia el trabajador..."
- d. En los casos de que el trabajador haya cobrado una indemnización con antelación, se procederá bajo criterios legales.

9

² La Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso de que a futuro se identifique alguna obligación de pago por el trabajador, está facultada para requerir por los mecanismos legales correspondientes el cumplimiento de dicha obligación, con base en lo estipulado en el Artículo 155 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

	Desc	ripció	n del Procedimiento
Nombre de la Unidad	: División de Adı	ministra	ación de Recursos Humanos
Título del Procedimie	nto: Solicitud, cá	lculo y	pago de indemnización.
Hoja No. 1 de 5			No. de Formas: 7
Inicia: Extrabajador		Termir	na: Encargado de Archivo
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
			SOLICITUD
Extrabaja	dor	1	Solicita en la Recepción de la División de Administración de Recursos Humanos la Solicitud de Pago de Indemnización, FORM DARHSJ I-1 y guía No.1 (trámite de indemnización) y procede de la forma siguiente: • Completa formulario • Presenta documentación requerida en original y copia.
		2	Recibe expediente completo, verifica según guía Número 2 (precalificación de expediente), y procede de la manera siguiente: a. Si no califica según guía, se rechaza el expediente e indica al extrabajador los motivos. b. Si califica, da ingreso de manera oficial y sella copia al interesado. (Continua paso No.3)
Recepción de División de Admón. de RR.HH.	Encargado de Recepción	3	 Ingresa en la hoja de Control de Pago de Indemnizaciones, FORM DARHSJ I-2, los siguientes datos: Número de registro de personal del extrabajador Nombre del extrabajador. Número de expediente. Fecha de recepción del expediente Nombre del ejecutor de recursos humanos a quien se le asigna el expediente. Unidad donde laboraba el extrabajador. Puesto que desempeñó el extrabajador.

Nombre de la Unidad: División de Administración de Recursos Hoja No 2 de 5 Humanos Puesto Paso Unidad **Actividad** Responsable No. Verifica datos y completa la forma denominada Trámite de Indemnización Individual, DARHSJ I-3, con la cual cursa el expediente al Profesional o Auxiliar de de Recursos Humanos que se encargará de realizar el trámite, ingresa los datos siguientes: Recepción de **Encargado** 4 Número de expediente División de de la Admón, de RR.HH. Fecha de recepción del expediente Recepción Nombre del extrabajador Número de registro de personal del extrabajador Número de teléfono del extrabajador Recibe el expediente, verifica que esté completo, analiza, confronta documentos y verificar autenticidad de éstos, en cuanto a datos personales, 5 fechas, anotaciones y rectificaciones. Firma de recibido la copia para soporte del encargado de la recepción Imprime el historial salarial del extrabajador desde la fecha en que termina la relación laboral hasta un 6 máximo de diez años retroactivamente. Completa la Certificación de Relación Laboral, FORM DARHSJ I-4. Nota 1: este documento no se elabora para los Profesional o extrabajadores contratados por el sistema de Subjefatura de Auxiliar de División de planilla. Recursos Nota 2: si el extrabajador laboró en programas Admón. de RR.HH. **Humanos** presupuestarios de régimen ordinario y especial (4.1 y 4.5 ó 4.3) se deberá determinar el tiempo de servicio que laboró para cada programa y reproducir una copia del expediente para conformar 7 juegos que corresponda, modificando el número de expediente, anteponiéndole la codificación presupuestaria. Ejemplo: (4.1) - 100 - 2012(4.3) - 100 - 2012(4.5) - 100 - 2012

Nombre de la Unidad: Humanos	División de Adm	ninistrac	ión de Recursos Hoja No 3 de 5
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
	CAL	CULO E	DE INDEMNIZACION
		8	Completa datos de FORM DARHSJ I-5A (a partir de un año) ó FORM DARHSJ I-5P (proporcional ó menor a un año), según corresponda.
Subjefatura de División de Admón. de RR.HH.	Profesional o Auxiliar de Recursos Humanos	9	 Completa datos de Recibo de Indemnización, FORM DARHSJ I-6, conforme los datos consignados en los formularios I-5A ó I-5P y aplica descuentos según corresponda. Verifica en la consulta salarial si al salario devengado por el extrabajador se le aplicaba descuento judicial. Si se aplicaba dicho descuento debe consultar con el Profesional de Rentas Consignadas para determinar la naturaleza del mismo y confirmar si corresponde practicar dicho descuento del monto de indemnización, cuando lo amerite. En el caso de ser indemnización de programas autofinanciables, traslada expediente al Departamento de Contabilidad (continua paso 10) Para el caso de indemnizaciones de plan de funcionamiento, el expediente se traslada al Departamento de Presupuesto (continua paso 11)
D	ISPONIBILIDAD	PRES	SUPUESTARIA Y/O DE SALDOS
Departamento de Contabilidad	Profesional Contable	10	Recibe expediente con cargo al régimen 4.5 ó 4.3 según corresponda, verifica provisión contable, certifica disponibilidad de saldos conforme a Procedimiento Interno y traslada. (continua paso 12)
Departamento de Presupuesto	Profesional de Presupuesto	11	Recibe expediente con cargo al régimen 4.1, verifica y certifica disponibilidad presupuestal conforme a Procedimiento Interno y traslada. (continua paso 12)
Auditoría Interna	Profesional de Auditoría Interna	12	Recibe expediente, verifica que la documentación esté completa, revisa cálculos conforme Procedimiento Interno y traslada.
Departamento de Contabilidad	Profesional Contable	13	Recibe el expediente, efectúa registro contable, emite oficio para emisión de cheque y traslada.

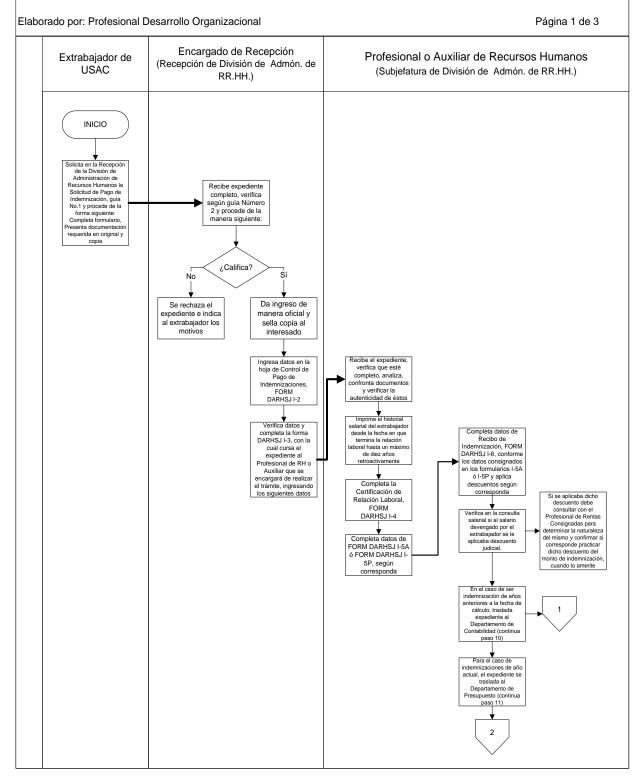
Nombre de la Unidad: Humanos	División de Adm	inistrac	ión de Recursos Hoja No 4 de 5
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
	1		PAGO
Departamento de	Persona Designada	14	Recibe expediente, emite cheque voucher conforme procedimiento interno y traslada expediente y cheque.
Caja	Jefe	15	Recibe, carga y habilita los cheques en el sistema y traslada.
Dirección General Financiera	Asistente Ejecutivo	16	Recibe expediente y cheque, autoriza mediante firma y traslada.
Departamento de	Jefe	17	Recibe expediente, firma cheque y traslada.
Caja	Pagador	18	Recibe expediente y cheque, cita a extrabajador.
Extrabaja	dor	19	Se apersona al Departamento de Caja y presenta documento personal de identificación personal vigente.
Departamento de Caja	Pagador	20	Recibe documento personal de identificación -DPI-, verifica datos contra expediente, entrega Formulario DARHSJ I-6 y copia de voucher a extrabajador.
Extrabaja	dor	21	Recibe, completa datos de formulario DARHSJ I-6 en apartado correspondiente, firma de recibido la copia de cheque voucher y devuelve expediente.
		22	Recibe expediente, verifica firmas, entrega cheque y voucher original y devuelve documento personal de identificación -DPI- a extrabajador.
Departamento de Caja	Pagador	23	 Registra el pago efectuado al extrabajador indemnizado y procede de la manera siguiente: Archiva copia de cheque voucher. Traslada expediente a Auditoría Interna para su liquidación. Envía copia de cheque voucher a la División de Administración de Recursos Humanos para archivo correspondiente.

Nombre de la Unidad: Humanos	División de Adm	inistraci	ión de Recursos Hoja No 5 de 5
Unidad	Puesto Responsable	Paso No.	Actividad
		LIQ	UIDACION
Auditoría Interna	Profesional de Auditoría	24	Recibe expediente, revisa, liquida conforme a Procedimiento Interno y traslada
Departamento de Contabilidad	Encargado de Archivo	25	Recibe expediente conforme a Procedimiento interno y archiva.

Diagrama de Flujo

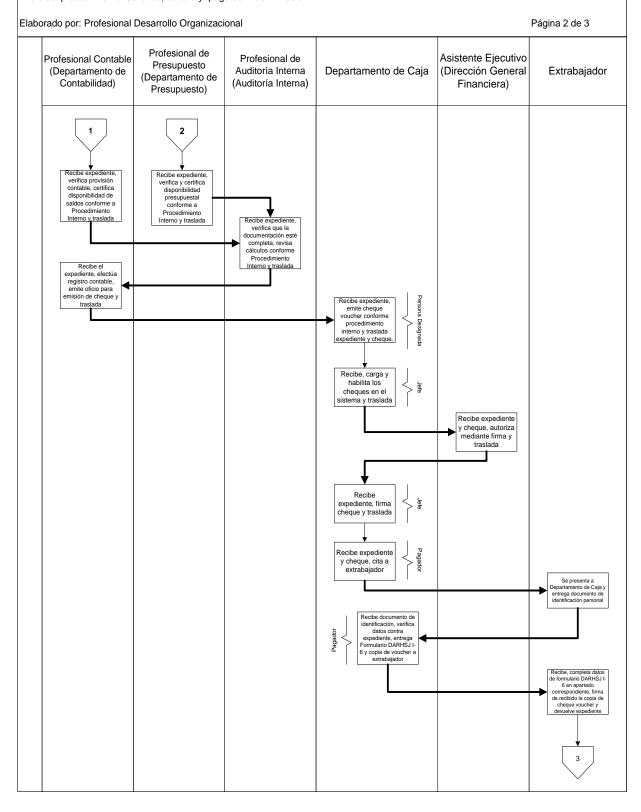
Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento: Solicitud, cálculo y pago de indemnización



Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento: Solicitud, cálculo y pago de indemnización

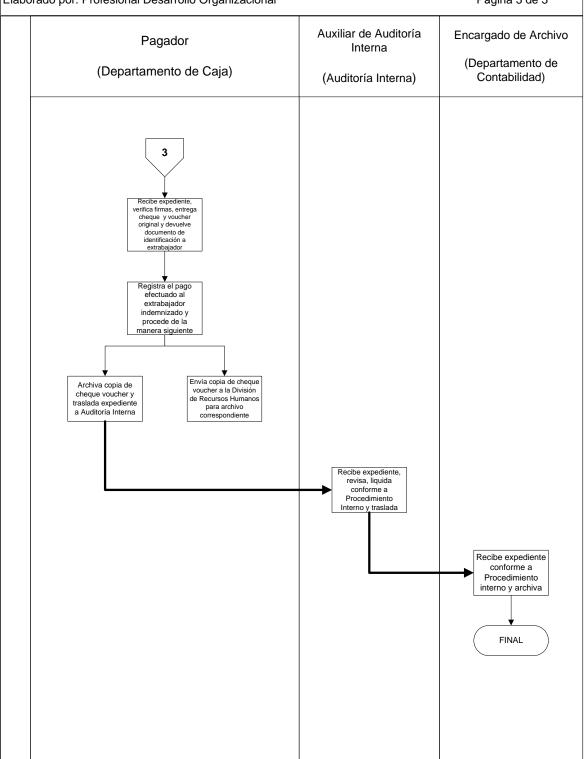


Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento: Solicitud, cálculo y pago de indemnización

Elaborado por: Profesional Desarrollo Organizacional

Página 3 de 3



VII. FORMULARIOS

- 1) Solicitud de pago de indemnización, FORM DARH I-1.
- 2) Certificación de relación laboral, FORM DARHSJ I-2.
- 3) Liquidación de indemnización para retiro definitivo:
 - a. Cálculo de indemnización para año completo laborado, FORM DARHSJ I-3 (A).
 - b. Cálculo de indemnización para menos de un año laborado, FORM DARHSJ I-3 (M).
- 4) Recibo de indemnización, FORM DARHSJ I-4.
- 5) Control de pago de indemnizaciones, FORM DARHSJ I-5.
- 6) Trámite de indemnización individual, FORM DARHSJ I-6.
- 7) Planilla de control de expedientes operados:
 - a. FORM DARHSJ I-7A.
 - b. FORM DARHSJ I-7B.
- 8) Hoja de trámite de expedientes de indemnizaciones, FORM DARHSJ I-8.
- 9) Oficio para requerimiento de fondos a Tesorería.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA División de Administración de Recursos Humanos

Form. DARHSJ I-1

SOLICITUD DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN

		Expediente No												
Guatemala,	de	de												
A: Jefe de la División de Administ YO:		nos												
	(Nombres y apellidos comp	oletos)												
		No. Registro Personal												
Por haber cesado mi relación labora	l en forma definitiva a partir de	el												
por el motivo siguiente:														
solicito pago de indemnización para Carrera: Adminis	· 	ación siguiente: Fecha de ingreso:												
Docent	——	Techa de ingreso.												
Tiempo de servicio a l	a fecha:													
nompo do controlo di		meses días												
Pago(s) pendiente(s) de liquie	dar: Bantrab (Judicial												
	Contabilidad (Otros												
Últimos puestos desempe	ñados	Dependencias												
Suspensiones en el servicio: (últir	mos 12 meses)													
•	de:	a:												
a) Licencia sin goce de sueldo														
de: a:														
1) 0	de:	a:												
b) Suspensión del IGSS de: a:														
c) Interrupciones en el servicio														
,														
Declaro bajo juramento que: Si	No he cohrado indemr	nización con antelación												
En caso de ser afirmativo, indique:														
u oficio del extrabajador que indique la no ren C) Fotocopia de Documento Perso d) Certificación Contable (Depto. C e) Constancia de préstamo Plan d f) Constancia de préstamo BANTF g) Solvencia Beca Préstamo (Secc h) Solvencia de Biblioteca Central i) Solvencia de Biblioteca de la De (Si la dependencia no cuenta con bibliot * Si laboró por planilla debo El derecho de solicitar el cobro de indemnización puede solicitar prórroga para este trámite antes firmada por él interesado y con copia del Document	uncia, finalización de contrato (co ovación de contrato) Resolución de de nal de Identificación DPI contabilidad, sótano Edificio Recta Prestaciones (2do. Nivel) RAB (Aplica para quienes tienen ción de Cobros Edificio S-11 1er (con fecha del mismo día en que se expendencia o Unidad Ejecutora (deca, corresponde certificar este extremo e presente do são a partir de la fecha del que prescriba, a través de una carta to Personal de Identificación del mismo del mismo del mismo del del del mismo	spido o Retiro Obligatorio toría) préstamo) Nivel) presenta el expediente) donde laboró en los últimos dos años) ral de la dependencia en original. a de retiro. a ante la División de Administración de Recursos Humanos,												
Observaciones:														
Dirección:														
Teléfonos:Celular	<u>-</u> <u>-</u>	Officia -												
	Residencia	Oficina												

Universidad de S División de Admn Subjefatura

Universidad de San Carlos de Guatemala División de Admnistración de Recursos Humanos Subjefatura

	i		1	ľ
i	ř		į	7
	,			,
1			;	:
				į
۰	١		9	Ļ
•				
			,	•
i	i			١
•			į	•
	ĺ		١)
•	į	į	1	C
				ı
ı	L	ı	L	J
í	ľ	1	t	•
				۰
•				
:		į		
i	ĺ			1
١	ļ			2
•			1	Į
۱	ļ)
i	i	i	i	
5	ľ			
		1		
ļ		ı	۱	į
١	ļ		١	į

Prince Applicity Reg de Personal No. Reg de Personal No. Carrera: Administrativa Docenta	Prince Aprilion Seguido Aprilion DE Casada Northers	Nombre del extrabajador:	abajador.										I	No. of	No. de Cédula de Vecindad o DPI;	Vecindad	o DPI:		
Puesto P	Puesto P			Prmer Apelido		1919	Segundo Apellido	- P	de Casi	epe		Nambres	us.					No. de Orden y	Registro
PLAZA ANO ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC ANOS MESES TEMPO DE SERVI	The PLAZA ANO ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC ANOS MESES MESES ANOS MESES ANOS MESES ANOS	Ingreso:			Retiro:				Reg. de Per	sonal No.					Carret		nistrativa	Docer	te.
PLAZA ANO ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC ANOS MESES IN TERMPO DE SERVICIO	PLAZA AÑO ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC ANOS INESES NOT ANOS IN ANOS IN EACH OF SCHOOL OF SERVICE NOT ANOS IN EACH OF SCHOOL O	Dia Mer				195	Año						ľ						
THEMPO DE SERVICIO THEMPO DE SERVICIO THEMPO DE SERVICIO TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	Telepho De Servicio	Titulo del Puest	,						1										
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	PARTIDA	PL AZA	-	E C	833	MAR	ABR	MAY	NO	TION,	AGO	d B	DCT	NON	old	TIEM	PO DE SER	/ICIO
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	Nombre y lima del Ejecutor de la Division de Admonstracion de RR HH Nombre y lima del Ejecutor de la Division de Admon de RR HH Nombre y lima del Ejecutor de la Division de Admon de RR HH	Communication of the Communica		-									3	3		2			2
TOTAL TEMPO DE SERVICIO	Nontricy firms del Ejecutor de la Division de Administración de RAPHH Nontricy firms del Ejecutor de la Division de Administración de RAPHH Nontricy firms del Ejecutor de la Division de Administración de RAPHH Nontricy firms del Ejecutor de la Division de Administración de RAPHH Nontricy firms del Ejecutor de la Division de Administración de RAPHH Nontricy firms del Ejecutor de la Division de Administración de RAPHH Nontricy firms del Ejecutor de la Division de Administración de Administración de Administración de RAPHH Nontricy firms del Ejecutor de la Division de Administración de Administr												П			State			
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	TOTAL TEMPO DE SERVICIO Nombre y fima del Ejecutor de la Division de Administration de RR HH Nombre y fima del Ejecutor de la Division de Administration de RR HH					-(8)					- 27								
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	TOTAL TIEMPO DE SERVICIO Nombre y îmma del Ejecutor de la Division de Administración de FR. HH Jete o Subjete de Division de Administración de FR. HH										1								
† No.Bo. f)	Vo. Bo. f)												T						
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	Nombre y firma del Ejecutor de la Division de Administración de FRC HH Vo.Bo. f) Jete o Subjete de Division de Admini de RR HH													1015			0000		
† No.Bo. f)	Nombre y firms del Ejecutor de la Division de Administración de RR. HH Vo.Bo. f) Vo.Bo. f) Vo.Bo. f) Vo.Bo. f)					522						70.7					21:3		
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	Nombre y firms del Ejecutor de la División de Administración de FR. HH Vo. Bo. f) Jefe o Subjefe de División de Administración de RR. HH								- 23					- 10		313			
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	Part																		
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	Northre y firms del Ejecutor de la División de Administración de FR. HH Vo. Bo. f) Vo. Bo. f) Vo. Bo. f) Jete o Subjete de División de Admin de RR. HH																200		
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	Northre y firma del Ejecutor de la División de Administración de FR. HH Vo. Bo. f) Vo. Bo. f) Vo. Bo. f) Jete o Subjete de División de Administración de FR. HH				5														
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	Norther y firms del Ejecutor de la División de Administraction de FR. HH Vo. Bo. f) Vo. Bo. f) Vo. Bo. f) Jete o Subjete de Division de Admin de FR. HH										1		1						
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	Northre y firma del Ejecutor de la División de Administractin de FR. HH Vo. Bo. f) Vo. Bo. f) Jefe o Subjefe de División de Administractin de FR. HH																		
Vo.Bo. f)	Northre y firms del Ejecutor de la División de Administraction de FR. HH Jefe o Subjefe de División de Administraction de FR. HH													TOTAL T	EMPO DE	SERVICIO			
Vo.Bo. f)	Vo.Bo. f) Norrbre y firms del Ejecutor de la División de Administracón de FR. HH Jefe a Subjefe de División de Admön de RR. HH	Observaciones																	
THE PARTY OF THE P	Nombre y firma del Ejecutor de la División de Administracón de FR. HH	Elaborado por:					•				Vo.Bo.	6							
THE MAY AD COMPAN AD COSTON AND ADMINISTRATION OF ALC.		62.6		N	mbre v firma d	el Fierutor de B	a División de A	dministración d	P GR HH			1	on Stithiefe de	Division de Ad	Why de RR HH	L		Sello	



LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN PARA RETIRO DEFINITIVO

Ape	ellidos	de	Casada		Nombres	
No. Registr	ro de Personal		Titulo del Puesto		No. De	Plaza
Pai	rtida(s) Presupuestari	a(s)	Sala	rio	No de Horas	contratadas
Régime	n: Semestral		Anual		<u>-</u>	
CÁ			IÓN PARA AÑ a relación laboral:		TO LABORA	/DO
INGRESO DE					_	
Año	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
	200 To					
				Sub	ototal Sueldos1:	Q0,00
Año	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
		50 Sept. 10				
	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
				Suit	ototal Sueldos2:	Q0,00
Λ ő o	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
Año	chero	TEDICIO	marzo	abili	mayo	juno
	iulio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
	jano	agooto	осрасные	GGGGDTG	HOVIOTIDIO	diolonible
i				Sub	ototal Sueldos3:	Q0,00
CÁLCULO DE	E PRESTACIONE	S			TAL SUELDOS	Q0,00
	cripción	1007	/alor	100.000		
Diferido			Q0,00	TOTAL SUELDO	S /12	
Diferido 12%			Q0,00	TOTAL SUELDO	S*0.12	
Aguinaldo			Q0,00	(TOTAL SUELDO	S+DIFERIDO+DIFE	ERIDO12%)/12
Bono 14			Q0,00	(TOTAL SUELDO	S+DIFERIDO+DIFE	ERIDO12%)/12
TOTAL PR	ESTACIONES		Q0,00	DIFERIDO+DIFE	RIDO12%+AGUINA	LDO+BONO14
TOTAL PARA	CÀLCULO:	Q0,00	TOTAL SUELDOS+PR	ESTACIONES		
SUELDO PRO	OMEDIO:	Q0,00	TOTAL PARA CÁLC	ULO/12		
Ĭ	CANTI	DAD	MON	ITO	1	
AÑOS					SUELDO PROME	DIO X AÑOS
MESES				Q0,00	(SUELDO PROME	DIO X MESES)/1:
DÍAS				Q0,00	(SUELDO PROME	DIO X DÍAS)/365
MONTO DE II	NDEMNIZACIÓN	:		Q0,00	MONTO DE AÑOS	S+MESES+DÌAS
En letras:						
Elaborado por	:	0.000				
		f)		Vo. Bo.		
Ejecutor de la Div	visión de Admón de R	R.HH Guatemala,	:		Jefatura o Subje de Admón. –	
AUDITORÍA	4					
		f)		Vo. Bo	•	
Nombre del Profe	esional de Auditoría				Coordinación A	uditoría Interna



LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN PARA RETIRO DEFINITIVO

Аре	ellidos	de	Nombres			
No. Registr	ro de Personal		Titulo del Puesto		No. De	e Plaza
Par	tida(s) Presupuestaria	a(s)	Sala	rio	No de Horas	contratadas
Régimen	: Semestral		Anual			
			_		· _ ~	
CAL			ÓN PARA MEN a relación laboral:		ANO LABOF	RADO
INGRESO DE		u a sta k ananata marka	WANTED TAXABLE TO	and the or	Bookeacheau Joseph Jo	·
Año	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
	1. 10					
	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
				Sub	total Sueldos1:	Q0,00
Año	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
Allo	011010	1001010	1110120	3,511	Tricyo	jaille
	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
	•					
				Sub	total Sueldos2:	Q0,00
Año	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
	dive-					
				Sub	total Sueldos3:	Q0,00
	PRESTACIONE			AL SUELDOS		Q0,00
	cripción	V	/alor			
Diferido				TOTAL SUELDOS		
Diferido 12%				TOTAL SUELDOS		
Aguinaldo Bono 14					S+DIFERIDO+DIFI	
					S+DIFERIDO+DIFI	
TOTAL PARA	ESTACIONES	00.00		ACTIVITY OF THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF T	RIDO12%+AGUINA	LDO+BONO14
	ORADO EN DÍAS		TOTAL SUELDOS+PRI	ESTACIONES		
SUELDO PRO	CONTRACTOR		_) (TOTAL PARA CÁLO	CITIO/TIEMPO LA	BORADO EN DIAS	:/*30
SUELDO FRO	JIVIEDIO.	Q0,00	(TOTAL PARA CAL	DOLO/ HEIMFO EA	BONABO EN BIAC	,, 30
	CANTI	DAD	MON	ITO	l	
MESES	0,111	-,			(SUELDO PROME	EDIO*MESES)/12
DÍAS				The state of the s	(SUELDO PROME	
MONTO DE II	NDEMNIZACIÓN	:			MONTO MESES+	ACCOMMODIST DATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF THE STAT
En letras:			•			
39						
Elaborado por	:					
		f)		Vo. Bo.		
Ejecutor de la Div	visión de Admón. de F					efatura Di∨isión
		Guatemala,	:	-	de Admón	de RR.HH.
AUDITORÍA	•					
AUDITORIA	-	f)		V/a D-		
	esional de Auditoría	1)		Vo.Bo.	Coordinación A	



RECIBO DE INDEMNIZACIÓN

	Expediente No.
No Pa	rtida(s)
Por O	
Por Q Recibí de la Universidad de San Carlos de Guatemal	- In continued alor
Recibi de la Universidad de San Carlos de Guatemai	a, la cantidad de:
monto e	n letrae
Que me corresponde por concepto de INDEMNIZAC	
días laborados, conforme a la liquidación elal	
Recursos Humanos y el Departamento de Auditoría	Interna.
and the second s	
LIQUIDACIÓN	
Valor Total de Indemnización	
(-) Préstamo del Bantrab	
(-) Préstamo Plan de Prestaciones	<u> </u>
(-) Otros	
LÍQUIDO A RECIBIR	Q0,00
Registro de Personal No.	
Cédula de Vecindad ó DPI No.	
- and rest of Administration of the Administ	
f)	
•/	
Guatemala.	
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
RECURSOS HUMANOS	
Address of the Control of the Contro	Certifica la disponibilidad de saldo para
f)	cubrir el presente pago.
Nombre y firma de Ejecutor de la Div. de Admón. de RR.HH	
Vo.Bo.	f) Profesional de Contabilidad
Vo.Bo. Jefatura o Subjefatura Div. de Admón de RR.HH.	Profesional de Contabilidad
Guatemala,	
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
Certifica la disponibilidad de presupuesto para	Revisado
cubrir el presente pago.	
	f)
	Auditoría Interna
f)	an opportunities and a second
Profesional de Presupuesto	
The state of the s	
	I.
DEPARTAME	NTO DE CAJA
Pagado con cheque No.	Fecha
Banco	_
131	SW SW



CONTROL DE PAGO DE INDEMNIZACIONES

	Т	Т	П	Т	Т	П	П	Т	Т	П	П	Т	Т	П	П	T	Т	Т	Т	Т	Г	Γ	Г	Γ	П	П	П	П	П		П	T	T	T	Т	Г	Г	П	Т	T	Т	T	Т	Γ	П	П	Т	Т	T	Т	Т	Г	Г	Г	Π	П	T	Т	Т	Г	П
OPSÉM-ACIONES																																																													
CONTABLISM PRESUPUESTO					Ī								Ī					T						0.0								I		I								I																	Ī		8
NO PARTON					Ī				I				Ī				I		Ī	Ī				0 2						2		I	I	Ī	I	I					I	I	I						I	I								Ī	Ī		
42414-0H					I				I									I						000										I						I		I																			
rusto assarañeco																											S1.																																		
UNDALUBORA																																																													
NUMBEO FLANILA	1	Ī	П		Ī			Ī	Ī			1	Ī			1	T	Ī	Ī	Ī	Ī											I	Ī	Ī	Ī	Ī				1	Ī	Ī	Ī					1	Ī	Ī	Ī		Ī				1	Ī	Ī		
TRASLADO PRESLIPUESTO 0		Ī			Ī			Ī	Ī			1	Ī				Ī	Ī	Ī	Ī										Ī		Ī	Ī	Ī	Ī	Ī				1	T	Ī	Ī					1	Ī	Ī	I		Ī				1	Ī	Ī		
ELABORACOPOR																																																													0.00
PECEPCION																																																													
NUMERO ENFECIENTE																																																													
07803																								000																																					
DESCRIPTO																																																													
MONTO																																									-																				
NOMINE DISTRIBAÇÃOS															88															91																															
MIDISTRO PERSONAL									İ																																1																				
9																							L																																				I	$\frac{1}{2}$	



Universidad de San Carlos de Guatemala División de Admnistración de Recursos Humanos Subjefatura

TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN INDIVIDUAL

		Expediente No.	
	Guatemala,	de	de
Nombre del solicitante:			
No. Registro Personal:			
Número de teléfono:			
	1		
		RECI	BIDO POR:
		Firma	Fecha
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE	RECEPCIONISTA		
RECURSOS HUMANOS	EJECUTOR		
Observaciones:			



Universidad de San Carlos de Guatemala División de Admnistración de Recursos Humanos Subjefatura

CONTROL DE EXPEDIENTES OPERADOS

INDEMNIZACIONES

Observaciones							
Monto				2 00	W 15		
Folios				8			
Puesto							
Correlativo	-				A		
Nombre							
Registro							
No.		8 8					

					8			
	(5		2 3					
				200 - 20 200 - 20		91 i - 1	ę	
				31			de	Cepcion
							Guatemala, de	וומכומוסט ווע
				80, 30				

Universidad de San Carlos de Guatemala División de Admnistración de Recursos Humanos Subjefatura



CONTROL DE EXPEDIENTES OPERADOS

DESCUENTOS BANTRAB Y/O PLAN DE PRESTACIONES

ones ones						
Prestamo Prestaci		ű.	8 8		8 0	
Prestamo Prestamo Plan Bantrab Prestaciones	*J480 (1970) (400) (1970)					
Monto						
Correlativo						
Nombre						
Registro						
No.						

de	
de	ľ
Guatemala,	l

onsignadas	
Rentas C	
Profesional	
Recibido	

Universidad de San Carlos de Guatemala División de Admnistración de Recursos Humanos

HOJA DE TRÁMITE DE EXPEDIENTES DE INDEMNIZACIONES

e

de

Guatemala,

No. Planilla:

No. de		C	Carley	PRESUPUESTO	UESTO	HUDIA	AUDITORIA	8	CONTABILIDAD	QV QV
	Dependencia	Denenciario	valor Q		Fecha	Firma	Fecha	Operación	Valor	Firma
					e e e e e					
							9			
				3: <u>(3</u> 0						e 20

OFICIO REF. DARHSJ No
OFICIO REF. DARHSJ No de de
Destinatario: Dependencia: Universidad de San Carlos de Guatemala Su Despacho.
Por este medio se informa que el expediente de indemnización No, correspondiente al extrabajador, Registro de Personal, quien ocupó la plaza de:, fuera de clasificación, con cargo al Programa de Régimen Especial, Partida y plaza No, fue
liquidado por la División de Administración de Recursos Humanos y trasladado al Departamento de, instancia que lo devolvió por medio de Nota de Devolución No, por la siguiente razón:
a) Falta de disponibilidad de presupuesto () b) Falta de disponibilidad de saldo ()
En ese orden de ideas, se solicita se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto que a la brevedad posible se realicen las diligencias respectivas orientadas a asignar los fondos para cancelar el pago de las prestaciones referidas, cuyo monto asciende a la cantidad de: Q
El expediente respectivo queda en custodia de ésta División y se enviará al Departamento de al momento en que se informe por escrito, que la dependencia ha cumplido con el requerimiento formulado.
Con muestras de consideración, suscribo de usted,
Atentamente,
Ejecutor de Recursos Humanos
Vo.Bo.
Subjefe
División de Administración de Recursos Humanos

VIII. ANEXOS (DISPOSICIONES LEGALES)

El Acuerdo 1174-96 dice literalmente:

14 de agosto de 1996

Señor Jefe de la División de Administración de Personal Dr. Luis Juventino Arroyave Peña Edificio

Señor Jefe,

para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el Acuerdo No. 1174-96, dictado por esta Rectoría el día de hoy, que copiado literalmente dice:

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Considerando: Que se hace necesario dictar las medidas y procedimientos para operativizar el pago de Indemnización acordada por el honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto Único del Acta No. 11-96, de fecha 22 de mayo del presente año; Considerando: Que la prestación indicada, debe cubrirse por parte de la Universidad de San Carlos en el plazo de treinta días, contados éstos a partir de concluida la relación laboral en forma definitiva y a petición de la parte interesada, por lo que las dependencias involucradas en el proceso deben contar con los mecanismo claros y viables que faciliten su intervención; Considerando: Que la prestación de la Indemnización que otorga la Universidad es totalmente independiente de la que otorga el Plan de Prestaciones y los requisitos para su obtención deben ser mínimos. POR TANTO: En base a las atribuciones que le confiere el Articulo 17 de los Estatutos de la Universidad, ACUERDA: 1º. La División de Administración de Personal es la encargada de la recepción de la solicitud que en el formulario especial proporcionado por dicha dependencia, presentará el interesado, a la que además deberá adherirse: a) Constancia de Vacaciones no gozadas; b) c) Constancia de Aceptación de Renuncia o Solvencia en el servicio; Resolución por retiro, extendida por la Autoridad Nominadora, y d) Certificación de la relación laboral extendida por la División de Administración de Personal. la que el interesado solicitará con treinta días de anticipación, previo a su retiro definitivo de la Universidad, por cualquier motivo. 2º.) Para el cálculo del tiempo, las dependencias involucradas en el proceso, observarán las disposiciones que sobre el particular regula el Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad y su Personal, y se hará sobre la base del tiempo efectivamente laborado para aquellos trabajadores que no lleguen a diez años de servicio. 3º.) Para el cálculo del pago de la Indemnización, se procederá así: a) Se tomará como base, los salarios devengados y efectivamente percibidos por el trabajador durante los últimos doce meses de la relación laboral, sumado a ello, el diferido, bono catorce y aguinaldo, dividiendo el total determinado dentro de doce, cociente base a pagar por cada año de servicio; en caso no se alcance al año de servicio, el pago será en proporción; b) Para los trabajadores que tengan contratación por más de ocho horas y diferente escala, cuota/hora/diaria/mes, se determinará, sumando los doce salarios devengados y percibidos, sumando a ello el Diferido, Bono Catorce y Aguinaldo de cada plaza, ese gran total dividido dentro de doce, el Cociente se divide dentro del número de horas contratadas y ese nuevo cociente se multiplicará por ocho horas, que será la base para cada año o su proporción. Se encarga a las jefaturas de la División de Administración de Personal, de Auditoría Interna, de Presupuesto y Dirección General Financiera, velar por el cumplimiento del presente Acuerdo. COMUNIQUESE. Dado en la ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis. (f f) Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Rector; Dr. Otto Manuel España Mazariegos, Secretario General."

> Dr. Otto Manuel España Mazariegos Secretario General

El Acuerdo 063-97 dice literalmente:

23 de enero de 1997

Señor Jefe de la División de Administración de Personal Dr. Luis Juventino Arroyave Peña Edificio

Señor Jefe,

para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el Acuerdo No. 063-97, dictado por esta Rectoría el día de hoy, que copiado literalmente dice:

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 17 de los Estatutos de la Universidad, ACUERDA: Ampliar el Inciso b) del Numeral 3º del Acuerdo de Rectoría No. 1174-96 de fecha 14 de agosto de 1996, el cual en su parte final queda así: b) Para los trabajadores que tengan contratación por más de 8 horas y diferente escala cuota/hora/diaria/mes, se determinará sumando los doce salarios devengados y percibidos, sumando a ello el diferido, bono catorce y aguinaldo de cada plaza; ese gran total dividido dentro de doce, el cociente se divide dentro del número de horas contratadas v ese nuevo cociente se multiplicará por ocho horas, que será la base para cada año o su proporción; o bien, tomando como base la o las Escalas cuota/hora/diaria/mes, más altas que devengue el trabajador a la fecha de su retiro definitivo, hasta un máximo de 8 horas, sumando a ello el diferido, bono 14 y aguinaldo que real y efectivamente le corresponda en base a los sueldos devengados y percibidos, en proporción a las 8 horas indicadas, lo que más favorezca al trabajador. Se encarga a la Dirección General de Administración, a la Dirección General Financiera, a la División de Administración de Personal y al Departamento de Auditoría Interna, velar por el cumplimiento del presente Acuerdo, dictando las medidas que sean necesarias y a la División de Organización y Métodos hacer las modificaciones al procedimiento establecido. COMUNIQUESE. Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete. (f f) Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Rector; Dr. Otto Manuel España Mazariegos, Secretario General."

> Dr. Otto Manuel España Mazariegos Secretario General

El Punto TERCERO, INCISO 3.9, Acta No. 10-2005 del 20.04.2005 dice literalmente así:

Guatemala abril 22 de 2005

Lic. William García Dirección General Financiera Universidad de San Carlos de Guatemala Ciudad Universitaria, Zona 12

Licenciado García:

Para su conocimiento y efectos transcribo el punto TERCERO, inciso 3.9 del Acta No. 10-2005 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 20 de abril de 2005 que literalmente dice así:

"TERCERO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

3.9

Ampliación a la Resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No. 09-2005, referente al incremento Salarial consistente en un segundo diferido para los trabajadores de la Universidad de San Carlos.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No.DGF.375-2005 de la Dirección General Financiera donde emite Opinión sobre la propuesta del Licenciado Carlos René Sierra Romero, Director General de Administración, para que se amplíe la Resolución de este Consejo Superior referente al Incremento Salarial consistente en un segundo diferido, según resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No. 09-2005. En tal sentido manifiesta que para aclarar la situación en cuando los renglones presupuestarios indicados en el numeral 1) de la citada resolución, debe de especificarse que corresponde al régimen ordinario. En cuanto a que el citado diferido también sea efectivo al personal contratado en los proyectos de régimen especial, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente. se debe aclarar que el mismo puede efectuarse sí y sólo sí dichos programas cuentan con los recursos financieros para tal situación, en virtud de ser programas autofinanciables. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la propuesta y Opinión de la Dirección General Financiera ACUERDA: Ampliar su resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No. 09-2005 de sesión celebrada el 06 de abril de 2005, misma que queda de la manera siguiente: 1) Aprobar un incremento salarial consistente en un diferido, el cual será igual al 12% del salario mensual por 12 meses de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contratados en los renglones presupuestarios 011, 021, 022,023 y 031, del régimen ordinario, lo que crea un segundo diferido. La vigencia del mismo será a partir del 01 de enero de 2005, que se hará efectivo el 50% en el mes de abril y el 50% restante en el mes de noviembre; debiéndose otorgar a partir del año 2006 el

50% en el mes de junio y el otro 50% en el mes de noviembre. 2) Siempre que los presupuestos de Régimen Especial cuenten con el financiamiento necesario, podrán otorgar dicho incremento para el personal que labora en los renglones 021, 022, 023, 031 de los proyectos autofinanciables. El incremento se otorga en igual forma que la señalada para el personal del régimen ordinario y previo a su pago deberán presentar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiero, la documentación necesaria que permita determinar que se cuenta con el financiamiento requerido para tal fin. 3) Aprobar un aumento a la cuota patronal al Plan de Prestaciones de un 2% retroactivo a partir de enero de 2005, el cual se hará efectivo de acuerdo a la liquidez financiera de la Universidad de San Carlos. 4) Encargar a la Dirección General Financiera y la División de Administración de Personal proceder de conformidad."

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales SECRETARIO GENERAL



OFICIO DARH SJ 523-2011 22de septiembre de 2011.

Licenciado
Abel García Gaitán
Auditor General
Departamento de Auditoría Interna
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.

2 3 SET 2011

Licenciado García:

Por este medio me permito informarle que los expedientes de Indemnización de los extrabajadores que laboraron en programas asignados al Plan de Funcionamiento Ordinario y Régimen Especial, ésta División los denomina "Mixtos" y de acuerdo con la Guía que fue elaborada el 11 de octubre de 2010 por los representantes de los departamentos involucrados en el Trámite de Indemnización se adoptó el criterio de reproducir una copia del expediente presentado por el interesado para conformados (2) juegos, uno para cada programa, Régimen Ordinario (4.1) y Régimen Autofinanciable (4.5); asimismo, a través de dicha guía se regularon las acciones correspondientes al Traslado y Devolución de expedientes por falta de disponibilidad presupuestaria o de saldo para cubrir el gasto; sin embargo, es necesario señalar las acciones que se han venido agotando en el **Proceso de Cálculo**, por lo que a continuación se presentan las mismas:

 Para el expediente Ordinario (4.1) se elabora: Certificación de Relación Laboral y Liquidación de Indemnización "General" o "Total".

Cabe señalar que a través de ambos instrumentos esta División está en condición de establecer lo siguiente: El Tiempo Total de Servicio prestado por el Extrabajador a esta Casa de Estudios y el Monto de Indemnización que el patrono USAC debe pagar al extrabajador, en apego a las normas que regulan la materia.



OFICIO DARH SJ 523-2011 22 de septiembre de 2011 Hoja No. 2

- Seguidamente, para la copia del expediente que corresponde al Régimen Especial, se elaboran tres (3) documentos: Certificación de Relación Laboral del tiempo servido por el extrabajador en el programa de Régimen Especial (4.5); se práctica la Liquidación; y, se emite el Recibo correspondiente.
- 3. Tomando en consideración que el monto establecido en el numeral anterior, será cubierto con el presupuesto del Régimen Especial, el mismo se deduce de Monto Total de la Indemnización y el resultado obtenido, constituye el Monto que afectará el Presupuesto del Plan de Funcionamiento Ordinario.
- 4. Finalmente, se emite el Recibo que corresponde al Plan de Funcionamiento Ordinario y se anexa al expediente respectivo.

Asimismo, aprovecho para manifestarle que a finales del mes recién pasado, en esta Subjefatura se sostuvo reunión de trabajo, habiendo participado la suscrita, la Licenciada Gladis Chajón, Auxiliar de Recursos Humanos y el Licenciado Mario García Aguilar, Profesional de Auditoria para resolver el expediente del señor Joel Adonías Morales Hernández y el citado profesional requirió que esta Subjefatura divulgara la Guía de Trabajo de Marras en el Departamento de Auditoría Interna, tomando en consideración que él la desconocía; no obstante, únicamente se le proporcionó copia de la citada Guía y por este medio respetuosamente se solicita su valiosa colaboración para que dicha Guía y las acciones que contiene el presente oficio, se divulguen a través del mecanismo que ese despacho considere pertinente.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS



OFICIO DARH SJ 523-2011 22 de septiembre de 2011 Hoja No. 3

Finalmente, se considera oportuno informarle que esta Subjefatura ha orientado esfuerzos considerables para elaborar la actualización del Manual de Indemnizaciones y el mismo será sometido a consenso de las instancias involucradas, a corto plazo, por lo que oportunamente se efectuará la convocatoria y se solicitará su apoyo,en el sentido que se sirva designara un profesional para que conforme la comisión respectiva.

Sin otro particular, suscribo de usted,

Atentamente

"ID Y ENSEÑAD A TODOS

Licda, Gladis Chajón Auxiliar de Récursos Humanos

Vo.Bo.

Licda. Vilma Salazar de Chavarría

Subjefa

División de Administración de Recursos Humanos

Anexo: guía

c.c. jefatura, personal de Indemnizaciones de esta División y archivo

VSdeCH/gchm

UN ERSIDADO DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, zona 12 Guatemala, Centroamérica GUÍA

A PARTIR DEL ONCE DE OCTUBRE DE 2010, DEBEN EFECTUARSE LAS ACCIONES RELACIONADAS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN Y QUE SE RELACIONAN CON EL TRAMITE, CALCULO Y PAGO DE INDEMNIZACIONES. CABE SEÑALAR QUE DICHAS ACCIONES FUERON DICTADAS EN LA REUNIÓN DE TRABAJO SOSTENIDA ENTRE LAS INSTANCIAS SIGUIENTES: DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA, DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, CAJA, AUDITORIA INTERNA Y LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

ACCIONES CORRESPONDIENTES AL INGRESO Y REGISTRO DE EXPEDIENTES DE INDEMNIZACIÓN:

Numeración del expediente:

Anteponer al número de expediente asignado por la Recepción de la División de Administración de Recursos Humanos, la codificación presupuestaria del programa al que fue contratado el extrabajador: Ejemplo:

(4.1)-100-2010

(4.5)-100-2010

Registro del Expediente:

Solicitar a la Recepcionista de la División de Administración de Recursos Humanos que registre las modificaciones que corresponden al número de expediente e ingrese la información respectiva en el control de indemnizaciones.

Reproducir una copia del expediente presentado por el interesado para conformar dos juegos, uno por cada programa, Régimen Ordinario (4.1) y Régimen Autofinanciable (4.5) y proceder a su liquidación.

1

DE GUATEMALA



indad Universitaria, zona 12 Guatemala, Centroamérica

ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TRASLADO DE LOS EXPEDIENTES DE INDEMNIZACION LIQUIDADOS POR LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

- Los expedientes en los cuales el pago de indemnización afecta únicamente al Presupuesto de Régimen Ordinario (4.1) deben trasladarse al Departamento de Presupuesto, para que se certifique la "Disponibilidad Presupuestaria", tal y como el procedimiento vigente lo regula.
- Los expedientes en los cuales el pago de indemnización corresponde al Régimen Especial (Presupuesto Autofinanciable, 4.5) deben trasladarse, según sea el caso:
 - Años Anteriores: Departamento de Contabilidad para certificación del "Saldo".
 - Año Actual: Departamento de Presupuesto para certificación de "Disponibilidad".
 - Años Anteriores y Actual: Departamento de Presupuesto para certificación de Disponibilidad; instancia que posteriormente lo cursará al Departamento de Contabilidad para certificación de "Saldo".
 - Los expedientes en los cuales el pago de indemnización corresponde al Régimen Ordinario y Especial, se cursará al Departamento de Presupuesto, instancia que posteriormente lo trasladará al Departamento de Contabilidad.

(m ft

The state of

UN VERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, zona 12 Guatemala, Centroamérica

ACCIONES DE DEVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INDEMNIZACIÓN POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA O SALDO PARA CUBRIR EL GASTO.

Cuando el Departamento de Presupuesto o de Contabilidad determinen que la Dependencia no cuenta con Disponibilidad Presupuestaria o de Saldo devolverán el expediente de indemnización a la División de Administración de Recursos Humanos para que registre fecha y motivo de devolución y custodia del expediente.

Esta División cursará Oficio informando a la Tesorería de la dependencia que efectúe las gestiones correspondientes.

La Tesorería informará por escrito a esta División que cumplió con el requerimiento.

División de Administración de Recursos Humanos cursará el Expediente de Indemnización y el Oficio remitido por la Tesorería, para que se continúe con trámite correspondiente.

2

IX. GLOSARIO

Expediente Herramienta administrativa utilizada con

la finalidad de reunir la documentación necesaria para sustentar el acto

administrativo.

Indemnización Es el pago equivalente a un mes de

salario por cada año de servicios continuos y si los servicios no alcanzan a un año, en forma proporcional al plazo

trabajado.

Norma Regla que se debe seguir o ajustar las

conductas, tareas, actividades, etc.

Objetar Alegar argumentos para no realizar una

acción cuando se encuentren errores en

el expediente.

Prestaciones laborales Son los beneficios complementarios al

salario que la Universidad de San Carlos de Guatemala, otorga a sus empleados

Procedimiento Método o forma especificada de llevar a

cabo una actividad o proceso.

Remesa Envío de los descuentos aplicados al

monto de la indemnización a las instancias siguientes: Banco de los Trabajadores, Plan de Prestaciones,

USAC, cuenta deudores.

Tiempo de servicio Suma de los períodos laborados por el

trabajador en la Universidad de San

Carlos de Guatemala.